

Agosto de 2013



# Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

## Tema 8 del programa provisional

### QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Mascate (Omán), 24-28 de septiembre de 2013

## INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

*Proyecto de resolución*

### *Nota del Secretario*

*El presente documento constituye la adición mencionada en el documento IT/GB-5/13/5 (“Informe sobre la aplicación del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios”), y contiene los elementos de un proyecto de resolución sobre las diversas cuestiones sometidas a la consideración del Órgano Rector en el marco del tema correspondiente del programa.*

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados que tengan la amabilidad de traer consigo sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales, salvo que sea absolutamente indispensable. Los documentos de reunión se encuentran en el sitio de Internet <http://www.planttreaty.org>.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN \*/2013**  
**APLICACIÓN DEL SISTEMA MULTILATERAL**

**EL ÓRGANO RECTOR,**

*Convencido* de la urgencia que reviste ejecutar de forma plena y eficaz todos los elementos del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;

*Convencido* de la necesidad de abordar todos los elementos del Sistema multilateral como un conjunto integrado, tanto para proporcionar acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura como para distribuir de manera justa y equitativa los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos;

*Reconociendo* que se han realizado importantes avances en la aplicación del Sistema multilateral, y la importancia de mantener los esfuerzos actuales y el impulso en su aplicación;

**I. NOVEDADES EN EL ENTORNO INTERNACIONAL DE IMPORTANCIA  
PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA MULTILATERAL**

*Observando* la labor continua del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) encaminada a la elaboración de un instrumento o instrumentos sobre la protección de los conocimientos tradicionales y sobre los aspectos de los recursos genéticos relacionados con la propiedad intelectual;

*Acogiendo con agrado* el reconocimiento, por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, durante la aprobación del Protocolo de Nagoya, en la Decisión X/1, del papel fundamental desempeñado por el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y el reconocimiento de la interdependencia de todos los países en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como el carácter y la importancia especiales de los mismos para alcanzar la seguridad alimentaria en todo el mundo y el desarrollo sostenible de la agricultura en el contexto de la mitigación de la pobreza y del cambio climático;

*Reconociendo* que el Tratado Internacional, con su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, es un elemento integrante del Régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, junto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización;

*Observando* los importantes trabajos que está llevando a cabo la Comisión de la FAO de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

*Reconociendo* la importante función de los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes en la aplicación del Sistema multilateral, y *acogiendo con satisfacción* las reformas recientes del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional;

*Observando* la creciente función del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos a fin de prestar apoyo a los centros internacionales de investigación agrícola;

*Señalando* la variedad de actividades de colaboración con una serie de organizaciones internacionales y sus Secretarías, así como el apoyo que se recibe de ellas;

1. *Solicita* al Secretario que continúe realizando un seguimiento de los procesos pertinentes para el Tratado y su Sistema multilateral en otras organizaciones internacionales y que siga mejorando la cooperación y coordinación con las organizaciones internacionales pertinentes;
2. *Expresa su caluroso agradecimiento* al Consejo de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) por el apoyo práctico prestado al Tratado Internacional en el contexto de las iniciativas de distribución de los beneficios no monetarios llevadas a cabo por la Oficina de la UPOV en atención a la decisión de su Consejo;
3. *Acoge con agrado* la reafirmación por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de que “los instrumentos internacionales relacionados con el acceso y la distribución de beneficios deben apoyarse mutuamente”, y *pide* al Secretario que mantenga y amplíe la cooperación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en relación con la ejecución complementaria del Régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, el Protocolo de Nagoya y el Tratado, tanto a escala internacional como nacional;
4. *Acoge con satisfacción* la invitación formulada por la Comisión de la FAO de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en su 14.<sup>a</sup> reunión, al Órgano Rector del Tratado Internacional, en su continua gobernanza de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, de que siga coordinándose estrechamente con la Comisión para atender de forma complementaria las características distintivas y los usos específicos de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en especial a la luz de la elaboración de medidas en materia de acceso y distribución de beneficios tanto a escala nacional como internacional;
5. *Insta* al Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos a que integre las obligaciones de las instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector, de conformidad con el artículo 15 del Tratado, en su labor en curso con estos órganos, así como con la Junta del Consorcio del Grupo Consultivo;
6. *Solicita* a los centros internacionales de investigación agrícola que continúen presentando informes en las reuniones del Órgano Rector, de conformidad con sus compromisos en virtud de sus acuerdos y, a tal efecto y en la medida de lo posible, que preparen un informe colectivo o integrado;
7. *Reitera* que el ámbito de aplicación del Tratado abarca todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y, en este contexto, *señala* que, mediante la Resolución \*\*\*, ha establecido un Grupo de trabajo especial de composición abierta para ampliar la distribución de beneficios y el alcance del Sistema multilateral, encargado de preparar y someter al examen del Órgano Rector un conjunto de medidas que le permitan desempeñar mejor su función de gobernanza de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

## II. COBERTURA DEL SISTEMA MULTILATERAL

### *RECURSOS FITOGENÉTICOS EN PODER DE PARTES CONTRATANTES E INSTITUCIONES INTERNACIONALES*

*Acogiendo con agrado* la información cada vez más detallada sobre la parte de las colecciones *ex situ* mundiales de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de que se dispone actualmente a través del Sistema multilateral;

1. *Manifiesta su agradecimiento* a las Partes Contratantes e instituciones internacionales que han notificado al Secretario los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que figuran en el Sistema multilateral y les *insta* a seguir actualizando su información a medida que esté disponible;

2. *Señala* que los retrasos en la puesta a disposición de sus recursos dificulta el fitomejoramiento y frena el aumento de los ingresos basados en la utilización destinados al Fondo de distribución de beneficios, a través del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM);
3. *En consecuencia, solicita* a todas las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho que informen con urgencia al Secretario sobre sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en el Sistema multilateral, de conformidad con el artículo 11.2 del Tratado;
4. *Pide* al Secretario que adopte las medidas necesarias para seguir fomentando la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por parte de las instituciones internacionales pertinentes.

*RECURSOS FITOGENÉTICOS EN PODER DE PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS  
DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES*

*Lamentando* que sigue habiendo muy poca información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura incluidos en el Sistema multilateral por personas físicas y jurídicas;

1. *Insta* a las personas físicas y jurídicas a adoptar medidas para incluir recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral, y a informar al Secretario de forma adecuada;
2. *Insta* a las Partes Contratantes a adoptar, según proceda, medidas jurídicas, administrativas, fiscales y de otro tipo para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de sus jurisdicciones a incluir recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral, y a informar al Secretario de forma adecuada.

**III. MEDIDAS JURÍDICAS Y OTRAS MEDIDAS APROPIADAS PARA PROPORCIONAR ACCESO A LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DENTRO DEL SISTEMA MULTILATERAL**

1. *Insta* a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a adoptar las medidas jurídicas y otras medidas apropiadas necesarias para proporcionar acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a través del Sistema multilateral de conformidad con el artículo 12.2, y les pide que informen al Secretario de forma adecuada;
2. *Insta* a las Partes Contratantes que adoptarán medidas administrativas y otras medidas apropiadas para aplicar regímenes de acceso y distribución de beneficios, incluidos el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, dentro de su jurisdicción, a garantizar que, con arreglo a las obligaciones establecidas en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura abarcados por el Tratado, así como la transferencia de los mismos, y la distribución de los beneficios que se deriven de su utilización estarán sujetos solo a las condiciones establecidas en dicho Tratado o condiciones coherentes con el mismo.

#### IV. LA FUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA MULTILATERAL

*Haciendo hincapié* en que, en virtud del artículo 11.2 del Tratado, el Sistema multilateral comprenderá todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están bajo la administración y el control de las Partes Contratantes y son del dominio público, así como en que la disponibilidad real de dichos recursos es fundamental tanto para el fitomejoramiento y la seguridad alimentaria como para la obtención de beneficios monetarios procedentes de la comercialización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a través del uso de materiales regidos por el Acuerdo normalizado de transferencia de material;

*Reconociendo* que, para que el Sistema multilateral sea eficaz, resulta esencial poner a disposición de los posibles usuarios, de forma accesible y utilizable, la información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura disponibles;

*Reconociendo* la importancia fundamental de la participación de los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes en el Sistema multilateral, así como su contribución, tanto al acceso como a la distribución de beneficios, a través del Sistema multilateral;

*Acogiendo con agrado* la información sobre el uso de los ANTM que se está divulgando a través de *Easy-SMTA*, un sistema en línea de elaboración de ANTM y presentación de informes al respecto;

*Reconociendo* que *Genesys* constituye un elemento importante del Sistema mundial de información, que será cada vez más importante tanto para el acceso como para la distribución de beneficios, así como el intercambio de información, en el contexto de los artículos 13 y 17 del Tratado;

1. *Exhorta* a todas las Partes Contratantes y sus sistemas nacionales de recursos fitogenéticos, a las instituciones internacionales y a todas las personas pertinentes a garantizar que toda la información disponible se haga pública y sea de fácil acceso, de manera que pueda accederse a estos recursos con objeto de utilizarlos y conservarlos para la investigación, la mejora y la capacitación en relación con la alimentación y la agricultura utilizando la Lista FAO/IPGRI de descriptores de pasaporte de múltiples cultivos, así como a informar al Secretario de forma adecuada;
2. *Destaca* la necesidad de documentar los intercambios en el marco del Sistema multilateral mediante la utilización del Acuerdo normalizado de transferencia de material, en particular a través de la presentación adecuada de informes sobre acuerdos normalizados de transferencia de material estipulados de conformidad con la Resolución 5/2009;
3. *Expresa su agradecimiento* a los proveedores que han utilizado *Easy-SMTA* para informar en relación con los ANTM que han estipulado;
4. *Recomienda* que los proveedores, incluidos los centros internacionales de investigación agrícola, informen acerca de los ANTM estipulados a través de *Easy-SMTA*;
5. *Solicita* a la Secretaría del Tratado, a la Secretaría del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y a Bioversity International que mantengan y amplíen la colaboración para el desarrollo de *Genesys*, a través de, entre otras medidas, disposiciones de gobernanza eficaces y transparentes, y *pide además* que informen en la sexta reunión acerca de los progresos;
6. *Exhorta* a las instituciones pertinentes y a los donantes a aportar los recursos necesarios para reforzar *Genesys* y ampliar su cobertura;

[Nota del Secretario: *El documento IT/GB-5/13/17 contiene elementos de una posible resolución relativa al Sistema mundial de información, previsto en el artículo 17 del Tratado. El Órgano Rector puede mantenerlos como parte de una resolución separada, o bien, si así lo decide, incorporarlos a la presente resolución.*]

## V. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN EL SISTEMA MULTILATERAL

*Tomando nota* de los estudios contenidos en la publicación titulada *Identifying Benefit Flows: Studies on the Potential Monetary and Non-monetary Benefits Arising from the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture* (Identificación de los flujos de beneficios: estudios sobre los posibles beneficios monetarios y no monetarios derivados del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura), que contribuyen a un mejor entendimiento del probable aumento de los ingresos basados en la utilización del Fondo de distribución de beneficios;

*Reconociendo* que, además de los beneficios monetarios, el Tratado prevé la distribución de beneficios no monetarios derivados de la utilización de recursos fitogenéticos mediante los mecanismos de intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia y la creación de capacidad;

*Recordando* la petición formulada en la Resolución 4/2011 a las Partes Contratantes y otras partes interesadas para que estudiasen y aplicasen los mecanismos de distribución de beneficios no monetarios previstos en los artículos 13.2 a), b) y c);

1. *Agradece* al Gobierno de Australia el apoyo prestado al proyecto para preparar los estudios relativos a la *Identificación de los flujos de beneficios*;
2. *Reitera* la necesidad de hallar fuentes de financiación regulares y predecibles para el Fondo de distribución de beneficios y *hace hincapié* en la necesidad de seguir explorando enfoques innovadores para lograr la participación de donantes voluntarios en el Fondo de distribución de beneficios, en particular diversos posibles donantes del sector privado, tales como las industrias de semillas y de elaboración de alimentos;
3. *Reitera* la petición a las Partes Contratantes y otras partes interesadas pertinentes de explorar y tomar medidas para aplicar los mecanismos de distribución de beneficios no monetarios de los artículos 13.2 a), b) y c), y *solicita* al Secretario que facilite dichas medidas y exploración.

## VI. APOYO A LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS USUARIOS DEL SISTEMA MULTILATERAL

*Reconociendo* que sigue habiendo una necesidad urgente de prestar apoyo a las autoridades y entidades pertinentes, en particular en países en desarrollo, para que mejoren su capacidad de proporcionar, administrar o acceder a información con respecto al Sistema multilateral, a fin de participar plenamente en él;

*Convencido* de la importancia de dicho apoyo, en los casos en que los gobiernos están preparando medidas legislativas y administrativas para aplicar regímenes de acceso y distribución de beneficios, en especial el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya;

1. *Pide* al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros y la capacidad, brinde asistencia a aquellas Partes Contratantes que puedan necesitar apoyo para aplicar el Sistema multilateral, en especial para identificar y notificar sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en el Sistema multilateral;
2. *Manifiesta su agradecimiento* a Bioversity International por haber ayudado a diversos países a mejorar su capacidad para participar plenamente en el Sistema multilateral a través del Programa conjunto de creación de capacidad;
3. *Subraya* la necesidad de seguir realizando la estrecha cooperación entre las Secretarías del Tratado y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a una aplicación coherente del Régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, incluso por medio de apoyo directo a las Partes en ambos instrumentos;

4. *Solicita* al Secretario que continúe promoviendo asociaciones y coordinándose con otras organizaciones e instituciones internacionales que se dedican al fomento de la capacidad en relación con el acceso y la distribución de beneficios a fin de maximizar las sinergias y mejorar la complementariedad de sus actividades respectivas, y *pide* además al Secretario, con sujeción a la disponibilidad de recursos y la capacidad, que convoque la reunión del Mecanismo de coordinación para la creación de capacidades a fin de intercambiar información y coordinar las iniciativas de creación de capacidad con vistas a la aplicación del Tratado por las organizaciones e instituciones competentes;
5. *Insta* a las Partes Contratantes y a los donantes a aportar recursos financieros para la prestación de asistencia a aquellas Partes Contratantes que puedan necesitar apoyo para cumplir los requisitos del Sistema multilateral.

## VII. LA LABOR DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA MULTILATERAL Y EL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

*Habiendo examinado* los informes del Comité técnico asesor especial sobre el Sistema multilateral y el Acuerdo normalizado de transferencia de material;

*Teniendo en cuenta* el mandato del Comité establecido por el Órgano Rector mediante la Resolución 4/2011;

1. *Agradece* al Comité y a sus Copresidentes la importante labor llevada a cabo durante el bienio, que ha contribuido al desarrollo positivo del Sistema multilateral y la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material;
2. *Agradece* al Gobierno de la India su generosidad al albergar la celebración de la tercera reunión del Comité asesor técnico especial y el apoyo dispensado;
3. *Toma nota* del asesoramiento prestado y las opiniones expresadas por el Comité en relación con las diversas cuestiones sometidas a su consideración, y *aprueba* dichas opiniones;
4. [*Decide aprobar* las modificaciones del texto del ANTM que figuran en el *anexo* de la presente resolución]; [*pide* al Comité que acote aún más las opciones para la actualización del ANTM en el bienio venidero y someta a la aprobación del Órgano Rector, en su sexta reunión, los resultados];
5. *Decide* volver a convocar el Comité durante el próximo bienio, con el mismo mandato;
6. *Pide asimismo* al Comité que siga estudiando maneras de fomentar el diálogo, la cooperación y las interrelaciones armoniosas entre el Tratado, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, en especial en el plano técnico o de expertos, en la medida en que están relacionados con el Sistema multilateral y el Acuerdo normalizado de transferencia de material, y que asesore al Secretario de manera adecuada, de modo que pueda adoptar las medidas necesarias;
7. *Solicita* al Comité que examine la relación entre el artículo 12 h) del Tratado, las demás disposiciones del artículo 12 y las repercusiones en el acceso a los recursos fitogenéticos *in situ* y, de forma específica, a aquellos recursos que forman parte del Sistema multilateral, así como que formule recomendaciones al Órgano Rector en su sexta reunión sobre el modo en que dichas disposiciones del Tratado se pueden aplicar eficazmente;
8. *Pide* al Comité que presente al Órgano Rector, en su sexta reunión, un informe o informes sobre el trabajo realizado durante el período entre reuniones, incluidas cualesquiera recomendaciones que pueda tener;
9. *Pide* al Comité y a sus Copresidentes que sigan la labor del Grupo de trabajo especial para ampliar la distribución de beneficios y el alcance del Sistema multilateral y que le presten el apoyo que pueda solicitarse.

**VIII. EXAMEN DEL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL UTILIZADO POR LOS CENTROS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA DEL GRUPO CONSULTIVO PARA LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA INTERNACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA NO INCLUIDOS EN EL ANEXO I DEL TRATADO**

*Recordando* que en su segunda reunión aprobó la inclusión de una nota o serie de notas interpretativas al pie en las disposiciones pertinentes del ANTM para las transferencias de material no incluido en el *Anexo I* recolectado antes de la entrada en vigor del Tratado Internacional que vaya a ser utilizado por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional;

[*Teniendo en cuenta* las modificaciones del texto del ANTM aprobadas en la reunión en curso;]

1. *Alaba* a los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes por los buenos resultados de la utilización continuada del ANTM para la transferencia y el intercambio de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura no incluidos en el *Anexo I* del Tratado de conformidad con las condiciones aplicables al Sistema multilateral;
2. *Decide* seguir examinando la utilización a tales efectos del Acuerdo normalizado de transferencia de material en su sexta reunión.